

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de Noviembre de 1994

Núm. 47

Director: **LIC. SABAS DIAZ MONTAÑO**
Director General de Gobernación
Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Ampliación de Ejido, que benefició al Poblado denominado Talol, perteneciente al Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo.

Págs. 1 - 15

Auto Aclaratorio de Sentencia dentro del expediente Agrario Núm. 254/92-14, del Poblado denominado Nopala de Villagrán, perteneciente al Municipio del mismo nombre.

Págs. 16 - 21

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 131/94-14, 193/93-14, 213/93-14, 244/93-14, 296/93-14, 306/93-14, 307/93-14, 309/93-14, 310/93-14 y 311/93-14.

Págs. 21 - 30

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Págs. 31 - 44

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

JUICIO AGRARIO No.: 870/94
POBLADO : TALOL
MUNICIPIO : SAN FELIPE ORIZATLAN
ESTADO : HIDALGO
ACCION : AMPLIACION DE EJIDO

MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO LUIS O. PORTE PETIT MORENO
SECRETARIO: LICENCIADO SAUL NUÑEZ RAMIREZ

México, Distrito Federal, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

V I S T O para resolver el juicio agrario número 870/94, que corresponde al expediente 2238, relativo a la solicitud ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado Talol, ubicado en el Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo,

R E S U L T A N D O :

PRIMERO.- Por resolución presidencial, de once de mayo de mil novecientos sesenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de julio del mismo año, se concedió la vía de dotación de tierras, al poblado en una superficie de 787-00-00 (setecientos ochenta y siete hectáreas), para ciento seis individuos capacitados, la cual se ejecutó el treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

SECRETARÍA GENERAL
 SEGUNDO.- Mediante escrito de dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, un grupo de campesinos radicados en el ejido Talol, solicitó al Gobernador del Estado de Hidalgo, ampliación de ejido, sin señalar predios de probable afectación.

TERCERO.- La Comisión Agraria Mixta, instauró el expediente respectivo, por acuerdo de nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis, registrándolo con el número 2238. La solicitud fue publicada en el periódico oficial del Gobierno de la entidad federativa, el veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis, en el tomo CXIX, correspondiente a la edición número 4.

CUARTO.- El Comité Particular Ejecutivo, quedó integrado por Gregorio Ramírez Salazar, Anselmo Jiménez y Anastacio Torres Ramírez, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, sin que obre en autos información de la expedición de sus correspondientes nombramientos.

QUINTO.- Mediante oficio de treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis, el Subdelegado de Procedimientos y Controversias Agrarias, dependiente de la Delegación Agraria, en la Huasteca Hidalguense, comisionó a Eugenio Hernández Reyes, para realizar las diligencias censales, quien rindió su informe el nueve de mayo de ese mismo año, expresando que en el ejido Talol, radican ochenta y dos individuos capacitados en materia agraria.

SEXTO.- Por oficio de treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, el Delegado Agrario en la entidad federativa, encomendó al ingeniero Rubén Hernández Cuéllar, la práctica de los trabajos técnicos e informativos; profesionista que rindió su informe el mismo día treinta de ese mes y año, expresando que al ejecutarse la resolución presidencial que concedió dotación de tierras, al poblado Talol, resultó una superficie de 91-15-22.44 (noventa y una hectáreas, dieciséis áreas, veintidós centiáreas, cuarenta y cuatro miliáreas), de demasías propiedad de la nación, las cuales poseen y explotan los beneficiarios, conjuntamente con la superficie concedida.

SEPTIMO.- La Comisión Agraria Mixta, en sesión celebrada el dos de junio de mil novecientos ochenta y seis, aprobó dictamen en sentido positivo, proponiendo conceder, en vía de ampliación al ejido Talol, una superficie de 91-15-22.44 (noventa y una hectáreas, dieciséis áreas, veintidós centiáreas, cuarenta y cuatro miliáreas), de demasías propiedad de la nación, que tienen en posesión los campesinos solicitantes.

OCTAVO.- El Gobernador del Estado de Hidalgo, emitió mandamiento el cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis, en sentido positivo, el cual fue publicado en el periódico oficial de la entidad federativa el ocho de agosto de ese mismo año, en la edición número 30, del tomo CXIX.

NOVENO.- El Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo, por oficio de nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, comisionó al ingeniero Gerardo Correa Alcalá, para ejecutar el mandamiento gubernamental, quien rindió informe el diecisiete de diciembre de ese mismo año, expresando que el día once del mismo mes y año, entregó la posesión jurídica y material a los campesinos beneficiarios, levantando el acta de posesión y deslinde correspondiente.

DECIMO.- El Delegado en el Estado de Hidalgo, de la Secretaría de la Reforma Agraria, turnó el expediente al

Cuerpo Consultivo Agrario, anexando informe reglamentario y opinión en el sentido, de que en segunda instancia se confirme el mandamiento gubernamental.

DECIMO PRIMERO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión plenaria celebrada el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, aprobó acuerdo, para solicitar al Delegado Agrario Especial en la Huasteca Hidalguense, la práctica de trabajos técnicos e informativos complementarios, por lo que fue comisionado el ingeniero Alvaro Juárez González, por oficio de once de abril de mil novecientos ochenta y ocho; profesionista, que rindió su informe el día veinte del mismo mes y año, expresando que dentro del radio de siete kilómetros del ejido Talol, se localizan veinticuatro pequeñas propiedades, que no cuentan con escrituras de propiedad, debido a que la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, no les ha expedido las constancias correspondientes, para documentarles el pago en especie que les corresponde por haber sido afectados por el decreto expropiatorio de veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis agosto y ocho de diciembre de ese mismo año.

Asimismo, asevera el comisionado que localizó dentro del radio de siete kilómetros, entre otros, los siguientes inmuebles:

Predio innominado, con superficie de 49-00-00 (cuarenta y nueve hectáreas), propiedad de Manuel Piña, según consta en escritura que fue inscrita el veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la partida 19, sección V, el cual se localizó explotado con cultivos de maíz y ganado.

Predio innominado, con superficie de 75-00-00 (setenta y cinco hectáreas), propiedad de José Torres García, según consta en escritura que fue inscrita el uno de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo la partida 202, sección V, el cual se localizó explotado con cultivos de maíz.

Predio innominado, con superficie de 41-18-00 (cuarenta y una hectáreas, dieciocho áreas), de temporal y agostadero, propiedad de Humberto Pérez Salazar, según consta en escritura que fue inscrita el catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo la partida 149, sección V, el cual se localizó explotado con cultivos de maíz y ganado.

Predio innominado, con superficie de 25-00-00 (veinticinco hectáreas), propiedad de Daniel Medellín, según consta en escritura que fue inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno, bajo la partida 69, sección V, el cual se localizó explotado con cultivos de maíz.

Predio innominado, con superficie de 115-16-00 (ciento quince hectáreas, dieciséis áreas), de temporal y agostadero, propiedad de Reino Rivera, según escritura que fue inscrita el quince de diciembre de mil novecientos setenta, bajo la partida 215, sección V, el cual se localizó explotado con cultivos de maíz y ganado.

Predio innominado, con superficie de 56-25-00 (cincuenta y seis hectáreas, veinticinco áreas), propiedad de Anastacio Castillo, según escritura que fue inscrita el nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la partida 90, sección V, el cual se localizó explotado con cultivos de maíz y ganado.

Predio sin nombre, con superficie de 45-00-00 (cuarenta y cinco hectáreas), propiedad de Héctor Castillo, según escritura que fue inscrita el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y siete, bajo la partida 138, sección V, el cual se localizó explotado con cultivos de maíz y ganado.

La Aurora, comprende una superficie de 55-00-00 (cincuenta y cinco hectáreas), propiedad de Jesús Camacho, según escritura que fue inscrita el veintitrés de mayo de

mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la partida 191, sección III, el cual se localizó explotado con cultivos de maíz y ganado.

El predio La Cañada, con superficie de 29-80-00 (veintinueve hectáreas, ochenta áreas), es propiedad de Rosaura Sierra, según escritura que fue inscrita el seis de mayo de mil novecientos setenta, bajo la partida 138, sección V, el cual se localizó explotado con cultivos de maíz y ganado.

La Estancia, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), es propiedad de Miguel Guillermo Pedraza, según escritura que fue inscrita el once de abril de mil novecientos ochenta y cinco, bajo la partida 114, sección I, el cual se localizó explotado con cultivos de maíz y ganado.

El predio Acuatztintla, con superficie de 110-00-00 (ciento diez hectáreas), es propiedad de Eva Sánchez viuda de Torres, según escritura que fue inscrita el uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la partida 130, sección V, el cual se localizó explotado con cultivos de maíz y ganado.

El comisionado, también describe una relación de predios que fluctúan entre 1-00-00 (una hectárea) y 5-00-00 (cinco hectáreas), anotando datos registrales y tipo de explotación, los cuales por su superficie y calidad los considera inafectables en el presente juicio agrario.

Todos los predios anotados líneas arriba, se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad de Huejutla, Estado de Hidalgo.

El comisionado, anexó a su informe, oficio número 451 de quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho, que le fue expedido por el encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Huejutla, Estado de Hidalgo, en el que se asienta que un predio innominado que limita al

norte, al sur y al poniente, con el ejido Talol y al oriente con el ejido definitivo de Cuacuilco, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna. Se refiere a la superficie que fue afectada en primera instancia.

DECIMO SEGUNDO.- Mediante oficio de diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, el Delegado Agrario Especial en la Huasteca Hidalguense, comisionó al ingeniero Alvaro Juárez González, para practicar trabajos técnicos e informativos complementarios; profesionista, que rindió su informe el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, aseverando que dentro del radio de siete kilómetros del ejido Talol, se localizan los predios denominados La Pimienta, que comprende una superficie de 90-00-00 (noventa hectáreas), propiedad de Liborio Salvador, según escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tlanchinol, el veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la partida número 35, sección I, el cual se localizó explotado con ganado y cultivos de maíz.

Otra finca, que se denomina también La Pimienta, que comprende una superficie de ~~65-00-00~~ (sesenta y cinco hectáreas), propiedad de Faustino Garibaldi, según escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tlanchinol, el diez de julio de mil novecientos ochenta y seis, bajo la partida número 141, sección I, el cual se localizó explotado con ganado y cultivos de maíz.

Predio sin nombre, que comprende una superficie de 57-00-00 (cincuenta y siete hectáreas), propiedad de Lesbia Jijiano viuda de T., según escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Huejutla, el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, bajo la partida número 189, sección I, el cual se localizó explotado con ganado y cultivos de maíz.

DECIMO TERCERO.- Mediante oficio de cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, la Delegación Agraria Especial en la Huasteca Hidalguense, comisionó nuevamente

al ingeniero Alvaro Juárez González, para practicar trabajos técnicos e informativos complementarios, quien rindió su informe el veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos, aseverando que dentro del radio de siete kilómetros del ejido Talol, se localizan diecinueve predios, comprendidos también en el polígono de los terrenos de la comunidad indígena denominada Tultitlán, que solicitó su regularización por la vía de reconocimiento y titulación de bienes comunales.

Asimismo, expresó el comisionado, que con respecto a la inconformidad manifestada por los campesinos promoventes de la acción agraria que nos ocupa, al Cuerpo Consultivo Agrario, en el sentido de que las 91-16-22.44 (noventa y una hectáreas, dieciséis áreas, veintidós centiáreas, cuarenta y cuatro miliáreas), que se pretende concederles, por la vía de ampliación de ejido, les fueron concedidas por la resolución presidencial de dotación de tierras, al realizarse el levantamiento topográfico, queda claramente probado que esa superficie es diferente a las 787-00-00 (setecientas ochenta y siete hectáreas), que se comprenden en el acta de posesión y deslinde de treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho, por lo que, según afirma el propio comisionado, en asamblea general de ejidatarios se tomó acuerdo para que se les conceda en vía de ampliación de ejido.

DECIMO CUARTO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión plenaria celebrada el seis de abril de mil novecientos noventa y tres, aprobó dictamen en sentido positivo, proponiendo conceder en vía de ampliación al ejido Talol, una superficie de 91-16-22.44 (noventa y una hectáreas, dieciséis áreas, veintidós centiáreas, cuarenta y cuatro miliáreas), de terrenos baldíos propiedad de la Nación, para noventa y dos campesinos, capacitados.

Por auto de ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior Agrario, para su resolución

correspondiente, registrándose bajo el número 870/94; habiendo notificado a los interesados y comunicado a la Procuraduría Agraria; y

CONSIDERANDO :

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil, novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 19, 99, fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- El requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quedó satisfecho en el presente juicio agrario, en virtud de que las tierras que fueron concedidas al poblado que nos ocupa, por la vía de dotación, se localizaron explotadas en su totalidad, según se infiere del informe que rindió el ingeniero Rubén Hernández Cuéllar, el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

TERCERO.- La capacidad individual y colectiva de los campesinos solicitantes, establecida en la fracción II del artículo 197 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quedó probada en el presente juicio agrario, en virtud que del estudio realizado a las diligencias censales que practicó Eugenio Hernández Reyes, el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se llega al conocimiento que en el ejido Talol, radican noventa y dos individuos capacitados en materia agraria, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Leobardo Hernández Ramírez, 2.- Samuel Hernández Lucas, 3.- Faustino Hernández Hernández, 4.- Ignacio Hernández Pérez, 5.- Jesús Ramírez Sánchez, 6.- Eustaquio Hernández Ramírez, 7.- Rafael Grijalva H., 8.-

Hermilo Hernández Ramírez, 9.- Hilario Hernández Tolentino,
10.- Antonio Hernández Medina, 11.- Lázaro Ramírez Alonso,
12.- Crisenio Martínez Terresa, 13.- Jerónimo Martínez
Ramírez, 14.- Domingo Torres Hernández, 15.- Casanio
Hernández Córtes, 16.- Prócoro Márquez V., 17.- Avelino
Santiago Martínez, 18.- Antonio Juárez Pérez, 19.- Pablo
Hernández Ramírez, 20.- Anastacio Torres H., 21.- Lucio
Hernández Hernández, 22.- Santos Torres González, 23.-
Rufino Juárez Pérez, 24.- Ernesto Márquez H., 25.- Bartolo
Márquez M., 26.- Ascencio Márquez H., 27.- Esteban Juárez
Pérez, 28.- Bonifacio Hernández Tolentino, 29.- Sóstenes
Hernández Tolentino, 30.- Victoriano Santiago P., 31.-
Matías Gallegos T., 32.- Francisco Argüelles B., 33.-
Socorro Hernández Martínez, 34.- Roberto Márquez Hernández,
35.- José Hernández Martínez, 36.- Refugio Isidro Hernández
37.- Crispín Isidro Hernández, 38.- David Márquez Ramírez,
39.- Jesús Hernández Hernández, 40.- Proceso Mateos
Bautista, 41.- Donato Hernández Isidro, 42.- Octavio
Abriego M., 43.- José Torres Ramírez, 44.- Pedro Ramírez
Alonso, 45.- Basilio Ramírez Salazar, 46.- Homero Pérez
Ramírez, 47.- Juan Torres Hernández, 48.- Aurelio Hernández
H., 49.- Pablo Zúñiga Hernández, 50.- Hipólito Hernández
Torres, 51.- Emilio Ramírez Hernández, 52.- Pompeyo
Hernández Lucas, 53.- Genaro García Lucas, 54.- Pedro Pérez
Ramírez, 55.- Vicente Victoriano Pérez, 56.- Felipe
Hernández Hernández, 57.- Gregorio Ramírez H., 58.- Anselmo
Gallegos Sánchez, 59.- Pedro Hernández Ramírez, 60.- Ramón
Torres Márquez, 61.- Wenceslao Hernández Z., 62.- Demesio
Hernández Hernández, 63.- Maximino Paredes, 64.- Pablo
Hernández Torres, 65.- Ponciano Márquez H., 66.- Virginia
Hernández Mateos, 67.- Tomás Márquez H., 68.- Alberto
Hernández Torres, 69.- Agustín Márquez H., 70.- Rosalino
Torres Ramírez, 71.- Eleuterio Zúñiga Hernández, 72.-
Federico Hernández Torres, 73.- Plácido Hernández Reyes,
74.- Federico Márquez H., 75.- Arcadio Soni Tolentino 76.-
Juan Diego Grijalva, 77.- Felipe Martínez H., 78.-
Feliciano Hernández Medina, 79.- Jacobo Espinoza Hernández,
80.- Víctor Hernández Ramírez, 81.- Magdaleño Santiago T.,
82.- Félix Zúñiga Hernández, 83.- Alfredo Hernández, 84.-
Fernando Hernández Martínez, 85.- Irineo Ramírez H., 86.-

Ignacio Hernández Ramírez, 87.- Federico Ramírez Hernández, 88.- Cándido Hernández Hernández, 89.- Agustín Bautista Hernández, 90.- Catalino Ramírez U., 91.- Juan Hernández Hernández y 92.- Natividad Pérez H.

CUARTO.- En los procedimientos correspondientes a la ampliación de ejido en comento, se dio cumplimiento a las disposiciones normativas contenidas en los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 289, 291, 292, 296, 298, 299, 300, 301 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria.

QUINTO.- En el presente juicio agrario, se dio cumplimiento a las garantías de audiencia y seguridad jurídica contempladas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al haber notificado a los propietarios de los predios comprendidos dentro del radio de siete kilómetros del ejido denominado Talol, ubicado en el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEXTO.- Del estudio realizado a la instrumental de actuaciones que comprende, entre otras, los diversos trabajos técnicos e informativos que quedaron descritos en los resultandos, así como al oficio de quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho, del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, se llega al conocimiento que el predio innominado, cuyas colindancias son al norte, sur y poniente con el ejido Talol y al oriente con el ejido definitivo de Cuacuilco, que comprende una superficie de 91-16-22.44 (noventa y una hectáreas, dieciséis áreas, veintidós centiáreas, cuarenta y cuatro milíáreas) de temporal, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, por lo que se considera baldío propiedad de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por la fracción I, del artículo 39 y 40 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, aplicable con fundamento en lo establecido por

el artículo tercero transitorio del decreto de seis de enero de mil novecientos noventa y dos, que reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que este Tribunal Superior Agrario estima que resulta afectable en el presente juicio agrario, con base en lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para concederlo, en vía de ampliación, al ejido denominado Talol, ubicado en el Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo, a fin de satisfacer las necesidades agrarias de los noventa y dos individuos capacitados que quedaron anotados en el considerando tercero.

SEPTIMO.- Los demás predios que se encuentran comprendidos dentro del radio de siete kilómetros del ejido Talol, por su superficie, calidad, tipo de explotación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad, resultan inafectables en el presente juicio agrario, en virtud de que no exceden los límites máximos fijados por la ley a la pequeña propiedad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

OCTAVO.- Consecuente con lo anterior, procede confirmar el mandamiento emitido por el Gobernador del Estado de Hidalgo el cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis, publicado en el periódico oficial de la entidad federativa, el ocho de agosto de ese mismo año.

NOVENO.- La superficie que se concede, deberá ser localizada conforme al plano proyecto que obra en autos y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. En cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

SECRETARIA DE AGRICULTURA

Dto. 14

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 19, 79 y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

R E S U M E N :

PRIMERO.- Es procedente la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado Talol, ubicado en el Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al ejido referido en el resolutive anterior, una superficie de 91-16-22.44 (noventa y una hectáreas, dieciséis áreas, veintidós centiáreas, cuarenta y cuatro miliáreas), de temporal, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, que se afectan de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para satisfacer las necesidades agrarias de los noventa y dos individuos capacitados que quedaron anotados en el considerando tercero.

La superficie que se concede, deberá ser localizada conforme al plano proyecto que obra en autos y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. En cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Se confirma el mandamiento emitido por el Gobernador del Estado de Hidalgo el cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis, publicado en el periódico oficial de la entidad federativa, el ocho de agosto de ese mismo año.

CUARTO.- Publíquense esta ⁵⁰¹sentencia en el Diario, ^{PRD}Oficial de la Federación y en el periódico oficial del ^{PRD}Gobierno del Estado de Hidalgo; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el

Registro Público de la Propiedad correspondiente y procedase a hacer la cancelación respectiva. Asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, para los efectos a que haya lugar, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, a la Procuraduría Agraria; ejecútense y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON

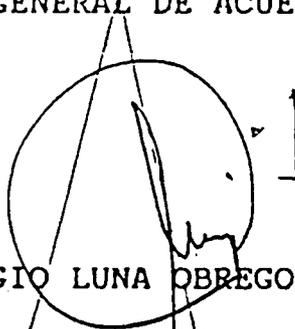
LIC. ABELY MADRID TOVILLA

SECRETARIA DE ACUERDOS
Dpto. 14. Pabellón. I. F. C.

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO

LIC. RODOLFO VELOZ BANUELOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

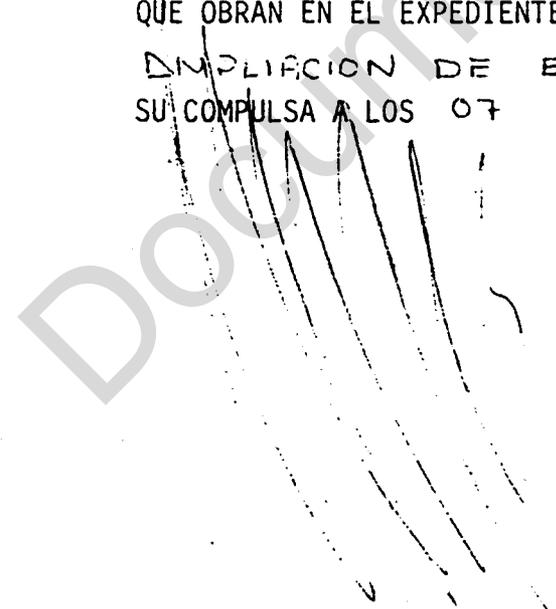


LIC. SERGIO LUNA OBREGON

NOTA: Esta hoja quince, corresponde a la resolución dictada en el juicio agrario número 870/94, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, que un grupo de campesinos del poblado Talol, Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo, presentó al Gobernador de esa entidad federativa. Habiendo resuelto este Tribunal Superior Agrario que: es de dotarse y se dota de una superficie de 91-16-22.44 (noventa y una hectáreas, dieciséis áreas, veintidós centiáreas, cuarenta y cuatro milíáreas), para beneficiar a 92 campesinos capacitados

- - -LA QUE SUSCRIBRE LICENCIADA ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 22 EN SU FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.- - - - -

- - - - - C E R T I F I C A - - - - -
- - -QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA QUE VA EN (15) FOJAS UTILES, CONCUERDAN CON TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE NUMERO 870/94 RELATIVO AL JUICIO AGRARIO AMPLIACION DE EJIDO MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y SE VERIFICO SU COMPULSA A LOS 07 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1994.-DOY FE.





SECRETARIA DE ACUERDOS
Dto. 14 Pachuca, Hgo.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

EXPEDIENTE NUM. 254/92-14
POBLADO: NOPALA DE VILLAGRAN
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN
ESTADO: HIDALGO
DISTRITO: DECIMO CUARTO
JUICIO: DILIGENCIAS DE JURISDICCION
VOLUNTARIA
ACCION: APROBACION DE DONACION DE -
TERRENO EJIDAL.

MAGISTRADO: DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADA SILVIA ARLINA LARA -
OLMEDO.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los ocho días del mes -
de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Este Tribunal Unitario Agrario Distrito Décimo Cuarto con-
sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, con jurisdic-
ción plena y autonomía que le concede el Artículo 1º de la Ley-
Orgánica de los Tribunales Agrarios y con fundamento en los Ar-
tículos 2º, 165, 167 de la vigente Ley Agraria, y de los Artícu-
los 223, 224, 225 demás relativos y aplicables del Código Fed-
eral de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley
de la materia; sirve de apoyo a la Jurisprudencia Número-
20, publicada en la página del Apéndice al Semanario Judicial
de la Federación de 1917 a 1965, Quinta Epoca, Cuarta Parte, --
Tercera Sala, que a la letra dice: "ACLARACION DE SENTENCIA.- -
"La Resolución de Aclaración de Sentencia, sea en sentido posi-
"tivo o negativo, forma parte integrante de la misma sentencia,
"puesto que hasta que se dicte el segundo fallo, el primero vie-
"ne a tener el carácter de sentencia definitiva". Este Tribunal
Acuerda.- Se procede de oficio a aclarar la Resolución de Aclaración de Sentencia de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y -
tres, dictada en los autos del expediente que al rubro se cita-
en los siguientes términos: En el Resultando Primer
fallo se aclara quedó asentado lo siguiente: "Mediante oficio -
"número COBAE-/D.G./298-92 de fecha veintitrés de octubre del -

"año próximo pasado, el Licenciado en Administración Pública --

"EDMUNDO GIL BORJA, Director General del Organismo Público des-

"centralizado, " Colegio de Bachilleres ", remitió a este

"Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, --

"Acta de Asamblea General de Ejidatarios del poblado de NO--

"PALA DE VILLAGRAN, Municipio del mismo nombre, respecto de la-

"donación de un predio, propiedad de dicho núcleo ejidal, para-

"la construcción de un Colegio de Bachilleres en este poblado,-

"adjunto a su oficio plano correspondiente a dicha construcción".

Y se aclara que debe quedar como sigue: PRIMERO.- Mediante ofi-

cio número COBAEH/D.G./298-92 de fecha veintitrés de octubre del

año próximo pasado, el Licenciado en Administración Pública ED-

MUNDO GIL BORJA, Director General del Organismo Público descen-

tralizado, "Colegio de Bachilleres", remitió a este Tribunal Uni-

tario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, Acta de Asamblea Gene-

ral de Ejidatarios del poblado de NOPALA DE VILLAGRAN, Municipio

del mismo nombre, respecto de la donación de un predio, pro-

piedad de dicho núcleo ejidal para la ampliación del Colegio de

Bachilleres en este poblado, adjunto a su oficio plano corres-

pondiente de la parte que solicita se anexe, motivo de las pre-

sentes diligencias. En el Resultado TERCERO de la Resolución-

que se aclara dice: "A las once horas del día catorce de julio-

"de mil novecientos noventa y tres, ante este Tribunal del cono-

"cimiento comparecieron los señores GALDINO BRAVO VILLAGRAN, --

"Presidente Municipal de dicho poblado y VICENTE STRINGHINS RE-

"YES, Director del Colegio de Bachilleres de NOPALA DE VILLAGRAN,

"Estado de Hidalgo; ANSELMO QUINTANAR RAMIREZ, URBANO MONTES --

"CHAVEZ, GUADALUPE CHAVEZ GODOY; JESUS BARRON GARCIA y SIXTO BA-

"RRON SANCHEZ; Presidente, Secretario y Tesorero del Comisaria-

"do Ejidal y el Presidente y Secretario del Consejo de Vigilan-

"cia, quienes identificados ratificaron en representación de la

"Asamblea General de Ejidatarios del poblado de NOPALA DE VILLA-

"GRAN, Municipio del mismo nombre en el Estado de Hidalgo, la -

"donación del terreno que se señala en los planos anexados, para la construcción del Colegio de Bachilleres." y se aclara -- que debe quedar como sigue: TERCERO.- A las once horas del día catorce de julio de mil novecientos noventa y tres, ante este Tribunal del conocimiento comparecieron los señores GALDINO BRAVO VILLAGRAN, Presidente Municipal de dicho poblado y VICENTE STRINGHINS REYES, Director del Colegio de Bachilleres de NOPALA DE VILLAGRAN, Estado de Hidalgo, ANSELMO QUINTANAR RAMIREZ, -- URBANO MONTES CHAVEZ, GUADALUPE CHAVEZ-GODOY, JESUS BARRON GARCIA y SICTO BARRON SANCHEZ; Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal y el Presidente y Secretario del Consejo de Vigilancia; quienes identificados ratificaron en representación de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de NOPALA DE VILLAGRAN; Municipio del mismo nombre en el Estado de Hidalgo, la donación del terreno que se señala en los planos anexos para la ampliación del Colegio de Bachilleres del Plantel Nopala en el poblado y municipio de Nopala de Villagran, Estado de Hidalgo; y en dicho acto acompañaron acta complementaria y aclaratoria levantada el día siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, (visible en las fojas veintidos y siguiente de autos) con motivo de la inspección ocular del predio inominado del ejido Los Tepozanes del ejido de Nopala de Villagran, Municipio de su mismo nombre en el Estado de Hidalgo y que en el punto -- CUARTO de dicha acta se describen medidas y colindancias del terreno objeto de la donación a calificar y aprobar, en favor del Colegio de Bachilleres, en cuya comparecencia los interesados ratificaron para todos los efectos legales que hubiere lugar, ordenándose en dicha diligencia turnarse los autos para su resolución. En el considerando SEGUNDO de la Resolución que se aclara, se asentó lo siguiente: "En términos de los Artículos -- "22 y 23 fracción VII de la Ley Agraria, la Asamblea General de "Ejidatarios es el Organó Supremo del Ejido y está facultado para el señalamiento de parcelas con destino específico. En ra-

"zón de lo anteriormente expresado y atendiendo a que el objeto
"directo de la donación a calificar, resulta ser, la construc--
"ción de un Centro Educativo (Colegio de Bachilleres), que bene-
"ficiará a la juventud y con más precisión es muy probable el -
"beneficio a los hijos de ejidatarios del poblado donante; este
"Órgano Jurisdiccional, declara procedente la donación efectua-
"da por el Ejido de NOPALA DE VILLAGRAN, Municipio del mismo --
"nombre, en favor del Colegio de Bachilleres del Gobierno del -
"Estado de Hidalgo, respecto al terreno de cinco hectáreas, se-
"gún se desprende de la copia certificada que obra a fojas seis
"de este expediente, terreno que se destinará en forma exclusi-
"va, para la construcción y funcionamiento del Colegio de Nivel
"Medio Superior en dicho poblado." Y se aclara que debe quedar-
como sigue: SEGUNDO.- En términos de los Artículos 22 y 23 frac-
ción VII de la Ley Agraria, la Asamblea General de Ejidatarios-
es el Órgano Supremo del ejido y está facultado para el señala-
miento de parcelas con destino específico. En razón de lo ante-
riormentè expresado y atendiendo a que el objeto directo de la
donación a calificar (contenida en el Acta complementaria de fe-
cha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres), resul-
ta ser para la ampliación en favor del Colegio de Bachilleres -
plantel Nopala, que beneficiará a la juventud y con más preci-
sión, es muy probable el beneficio a los hijos de ejidatarios -
del poblado donante; este Órgano Jurisdiccional, declara proce-
dente la donación efectuada por el Ejido de "NÓPALA DE VILLAGRAN,"
Municipio del mismo nombre, en favor del Colegio de Bachilleres,
respecto al terreno del que solicita se apruebe la donación ob-
jeto de las presentes diligencias cuyas medidas y colindancias-
son las que se describen en los puntos CUARTO y QUINTO del Acta
Complementaria y aclaratoria motivo de la inspección ocular de-
dicho predio que fue levantada el día diecisiete de mayo de mil
novecientos noventa y tres (visible a fojas veintidos y veinti-
trés de constancias de autos) cuya superficie es la que arroja-

dichas medidas; terreno que se destinara en forma exclusiva para la ampliación del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, plantel Nopala en el poblado de que se trata.

En el Resolutivo PRIMERO de dicho fallo aparece asentado lo siguiente: "Se declara procedente y válida la donación de -- "cinco hectáreas de terreno, que realizó la Asamblea General de "Ejidatarios el día diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete en el poblado de NOPALA DE VILLAGRAN, Municipio del "mismo nombre en el Estado de Hidalgo, en favor de la Dirección "General del Colegio de Bachilleres, del Gobierno del Estado, exclusivamente para la construcción y funcionamiento de un Colegio de Nivel Medio Superior; otro destino, será causa procedente de la solicitud de revocación de la donación aprobada." POR los que este Tribunal acuerda que el punto resolutivo primero queda de la siguiente manera: PRIMERO.- Se declara procedente y valida la donación hecha por el núcleo de población denominado NOPALA DE VILLAGRAN, Municipio del mismo nombre en los términos establecidos en el Acta Complementaria y aclaratoria de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, que fija como medidas y colindancias al norte treinta y cuatro metros -- con terreno o parcela de la ejidatario CONCEPCION MARTINEZ; al sur dieciséis metros con carretera Huichapan Nopala; al oriente ciento diecisiete metros con el predio o terreno en posesión y usufructo del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, -- plantel Nopala y al Poniente ciento seis metros con el Bordo de nominado SAN JOSE, propiedad del mismo ejido, cuya extensión superficial será la que arrojen las referidas medidas y colindancias, la anterior donación, en favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, plantel Nopala, cuya superficie será destinada para la ampliación del mismo; el cambio de destino u objeto del predio donado, será causa procedente de la solicitud de revocación de la donación aprobada.

Del presente acuerdo aclaratorio de Resolución remítase copia autorizada al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría

Agraria, notifíquese personalmente a las partes y dicho resolutive fíjese en los estrados de este Tribunal.

A SÍ lo acordó y firmó el ciudadano Magistrado Doctor RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario -- del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca, -- Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

[Handwritten signature and scribbles]

CERTIFICACION.-Pachuca, Hgo., a 31 treinta y uno de octubre de 1994 mil noventa y cuatro. - - - - - La que suscribe LIC. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS, Secretario de acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hgo., CERTIFICA que las presentes copias fotostáticas constantes de 3 fojas útiles son reproducción fiel sacadas de su original -- mismas que tuve a la vista para su cotejo correspondiente.-DOY FE. - - - - -



SECRETARIA DE ACUERDOS
Dto. 14 Pachuca, Hgo.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos del Convenio celebrado el día 30 de marzo de 1994 -- entre los señores JOSE BAUTISTA ROMERO y ABEL VELASCO ROMERO, relativo al expediente núm. 131/94-14 correspondiente al poblado denominado -- CHICONCUAC, Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, dictada por el Tribunal Unitario -- Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con jurisdicción en el Estado de -- Hidalgo.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio-
"celebrado entre los señores JOSE BAUTISTA ROMERO y ABEL VELASCO ROME-
"RO el día treinta del mes de marzo de mil novecientos noventa y cua--
"tro, ante las autoridades de la Residencia en el Estado de Hidalgo de
"la Procuraduría Agraria.

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se men--
"ciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada para -
"todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecu---
"ción, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo mo
"do, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los inte--
"resados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado,-
"y al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, y copia de estos puntos-
"resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Esta-
"do de Hidalgo y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo-Cuarto en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.




TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Conflicto Agrario", relativo al expediente número 193/93-14, suscitado entre el señor ARTURO GOMEZ - - - HERNANDEZ y la señora CAMERINA PORRAS PEREZ, SANTIAGO HERNANDEZ PORRAS, correspondiente al Poblado TEZONTEPEC DE ALDAMA, Municipio TEZONTEPEC -- DE ALDAMA, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario - - Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERA.- Es improcedente e infundada la acción ejercitada por
"la parte actora señor ARTURO GOMEZ HERNANDEZ, al no probar la legítima-
"posesión de un lote ejidal ubicado en la colonia El Huitel, del Poblado
"de Tezontepec de Aldama, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de -
Hidalgo.

" SEGUNDA.- La parte demandada señora CAMERINA HERNANDEZ PEREZ -
"y su hijo SANTIAGO HERNANDEZ PORRAS, probaron sus excepciones y defen -
"sas; quienes acreditaron estar en posesión del lote ubicado en la Colo -
"nia del Huitel, del Poblado de Tezontepec de Aldama, Municipio del mis -
"mo nombre, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias quedaron - -
"asentados en el Considerando Quinto de este fallo.

" TERCERO.- Consecuentemente se le deberá poner en posesión ju -
"rídica del lote ejidal a la señora CAMERINA HERNANDEZ PEREZ y a su hijo
"SANTIAGO HERNANDEZ PORRAS, ubicado en la Colonia El Huitel, del Poblado
"denominado Tezontepec de Aldama, Municipio Tezontepec de Aldama, Estado
"de Hidalgo. Por lo que se comisionará al Secretario Actuario adscrito -
"a este Tribunal.

" CUARTO.- La presente Resolución no resulta ser título supleto -
"rio de dominio en favor de la señora CAMERINA HERNANDEZ PEREZ o de su -
"hijo SANTIAGO HERNANDEZ PORRAS, respecto al lote urbano, objeto de la -
"presente sentencia, lo anterior en virtud de ser facultades y atribucio -
"nes propias de la Dirección General de la Tenencia de la Tierra de la -
"Secretaría de la Reforma Agraria.

" QUINTO.- Notifíquese al Registro Agrario Nacional, la presente
"Resolución.

" SEXTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agra -
"ría, con sede en el Estado de Hidalgo.

" SEPTIMO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el
"Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; y Fíjense en los -
"Estrados de este Tribunal.

" OCTAVO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente -
"Resolución.

A S I, lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA,
Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Décimo Cuarto Distrito, en el
Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para cons -
tancia y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los veintiún días --
del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hi -
dalgo. Rúbricas:





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia del "Recurso de Inconformidad" planteado por el señor PEDRO GARCIA LEON, relativa al expediente número 213/93-14, -- correspondiente al Poblado ZEMPOALA, Municipio ZEMPOALA, en el Estado de -- Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el -- Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente el Recurso de Inconformidad planteado por el señor PEDRO GARCIA LEON.

" SEGUNDO. Consecuentemente se deja insubsistente la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta, el día siete de octubre de mil novecientos noventa y uno y publicada el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno; por lo que hace al caso específico del certificado de Derechos Agrarios número 1278912, cuyo titular perteneciera a ENRIQUE GARCIA SANDOVAL, contenidos en el expediente Agrario número 611.- (7114),- de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones del Poblado denominado Zempoala, Municipio Zempoala, Estado de Hidalgo.

" TERCERO.- Es procedente dejar a salvo los derechos agrarios al campesino PEDRO GARCIA LEON, para que los haga valer a través de un Juicio Sucesorio Agrario.

" CUARTO.- Inscríbase la presente Resolución en el Registro Agrario Nacional.

" QUINTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución; Publíquese los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; y Fíjense en los Estrados de este Tribunal.

A S I, lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Décimo Cuarto Distrito, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo. Rúbricas:



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Sucesión Agraria", relativa al expediente número 244/93-14, correspondiente al Poblado CHACATITLA, Municipio de HUEJUTLA, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- La parte actora señor PONCIANO HERNANDEZ SALGUERO, probó su acción y derecho.

" SEGUNDO.- La parte demandada señora CATALINA PEREZ CHAVEZ, no - -
"acreditó su interés jurídico en el presente conflicto. Consecuentemente se
"le condena a desocupar el Lote Urbano que tiene las medidas y colindancias
"siguientes: Al Norte mide diez metros y linda con el señor TOMAS MIGUEL --
"HERNANDEZ, al Sur mide diez metros y linda con calle Zapote, al Oriente mi-
"de veinte metros y linda con Cementerio y al Poniente mide veinte metros y-
"linda con APOLINAR HERNANDEZ BAUTISTA; ubicado en el Poblado denominado --
"Chacatitla, Municipio de Huejutla, Estado de Hidalgo.

" TERCERO.- La parte demandada señora CATALINA PEREZ CHAVEZ, deberá
"entregar el Lote Urbano al actor señor PONCIANO HERNANDEZ SALGUERO, dentro
"del término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente
"al que tenga conocimiento del presente fallo y en caso de desobediencia al
"mandamiento judicial, se autoriza el auxilio de la fuerza pública y en ca-
"so de oposición se hará acreedora a la aplicación de las medidas de apre-
"mio, establecidas por la Ley.

" CUARTO.- Póngase en posesión física, material y jurídica al señor
"PONCIANO HERNANDEZ SALGUERO, del Lote Urbano ubicado en el Poblado denomi-
"nado Chacatitla, Municipio de Huejutla, Estado de Hidalgo; por conducto -
"del Secretario Actuario Ejecutor adscrito a este Tribunal Unitario Agrario
"del Décimo Cuarto Distrito.

" QUINTO.- En relación a la reclamación del pago de daños y perjui-
"cios, se absuelve a la parte demandada, en términos del Considerando Quin-
"to de este fallo.

" SEXTO.- La presente Resolución no resulta ser título supletorio -
"de dominio en favor del señor PONCIANO HERNANDEZ SALGUERO, respecto al Lo-
"te Urbano, objeto de la presente Sentencia, lo anterior en virtud de ser -
"facultades y atribuciones de la Dirección General de la Tenencia de la - -
"Tierra, de la Secretaría de la Reforma Agraria.

" SEPTIMO.- Inscríbase la presente Resolución en el Registro Agra -
"rio Nacional.

" OCTAVO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria,-
"con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" NOVENO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente-
"Resolución; Publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Pe -
"riódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y Fíjense en los -
"Estrados de este Tribunal.

A S I, lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA - - -
"MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Décimo Cuarto Dis-
"trito, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien
"firma para constancia y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los siete días -
del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de -
Hidalgo. Rúbricas:





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Jurisdicción Voluntaria", promovida por el señor ENRIQUE MELENDEZ SANTOS, relativa al expediente número 296/93-14, correspondiente al Poblado ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio TULANCINGO, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovió el señor ENRIQUE MELENDEZ SANTOS.

" SEGUNDO.- Se declara que el señor ENRIQUE MELENDEZ SANTOS, ha adquirido derechos agrarios sobre la unidad de dotación, descrita en ésta Resolución en calidad de ejidatario del Poblado "Zapotlán de Allende", Municipio de Tulancingo, en el Estado de Hidalgo.

" TERCERO.- La presente Resolución se emite, sin perjuicio de terceros que mejores derechos representen.

" CUARTO.- Inscribábase en el Registro Agrario Nacional la presente Resolución.

" QUINTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución; Publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; y fíjense en los Estrados de este Tribunal.

A S I, lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, quien firma con Secretario de Acuerdos que autoriza y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo., a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo. Rúbricas:



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Jurisdicción Voluntaria", promovida por el señor MARIO PIMENTEL HERNANDEZ, relativa al expediente número 306/93-14, correspondiente al Poblado ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio TULANCINGO, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

"PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovió el señor MARIO PIMENTEL HERNANDEZ.

" SEGUNDO.- Se declara que el señor MARIO PIMENTEL HERNANDEZ, ha adquirido derechos agrarios sobre la unidad de dotación, descrita en ésta Resolución, en calidad de Ejidatario del Poblado "Zapotlán de Allende", Municipio de Tulancingo, en el Estado de Hidalgo.

" TERCERO.- La presente Resolución se emite, sin perjuicio de terceros que mejores derechos representen.

" CUARTO.- Inscríbase en el Registro Agrario Nacional la presente Resolución.

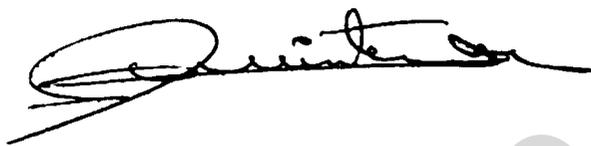
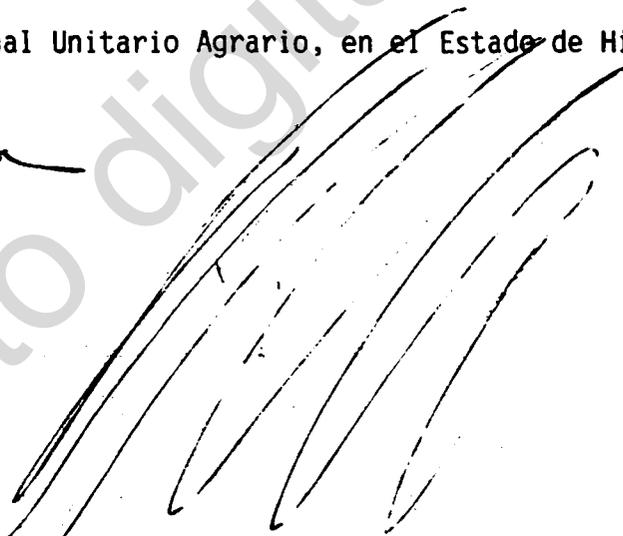
" QUINTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución; Publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; y Fíjense en los Estrados de este Tribunal.

A S I, lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, quien firma con Secretario de Acuerdos que autoriza y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo., a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo. Rúbricas:


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Jurisdicción Voluntaria", promovida por el señor JUAN MARQUEZ ROSALES, relativa al expediente número 307/93-14, correspondiente al Poblado ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio TULANCINGO, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovió el señor JUAN MARQUEZ ROSALES.

" SEGUNDO.- Se declara que el señor JUAN MARQUEZ ROSALES, ha adquirido derechos agrarios sobre la unidad de dotación, descrita en ésta Resolución, en calidad de ejidatario del Poblado "Zapotlán de Allende", Municipio de Tulancingo, en el Estado de Hidalgo.

" TERCERO.- La presente Resolución se emite, sin perjuicio de terceros que mejores derechos representen.

" CUARTO.- Inscríbase en el Registro Agrario Nacional, la presente Resolución.

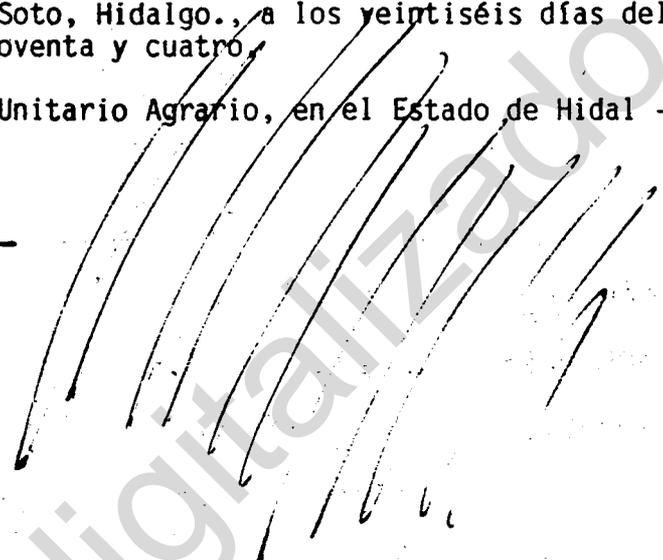
" QUINTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, -
"con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolu-
"ción; Publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Ofi- -
"cial del Gobierno del Estado de Hidalgo; Y fíjense en los Estrados de este-
"Tribunal.

A S I, lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Ti-
tular del Tribunal Unitario Agrario, quien firma con Secretario de Acuerdos,
que autoriza y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los veintiséis días del
mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidal -
go. Rúbricas:


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la Sentencia definitiva dictada por el TRIBUNAL-
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el --
Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, del
expediente núm. 309/93-14, correspondiente al poblado denominado ZAPO-
TLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo en esta Entidad Federativa.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en la vía-
"de Jurisdicción Voluntaria, promovió la señora LIDIA MARILU MOLINA --
"VALDEZ.

"SEGUNDO.- Se declara que LIDIA MARILU MOLINA VALDEZ ha ad--
"quirido derechos agrarios sobre la unidad de dotación descrita en es-
"ta resolución, en calidad de ejidataria del poblado de ZAPOTLAN DE --
"ALLENDE, Municipio de Tulancingo en esta Entidad Federativa.

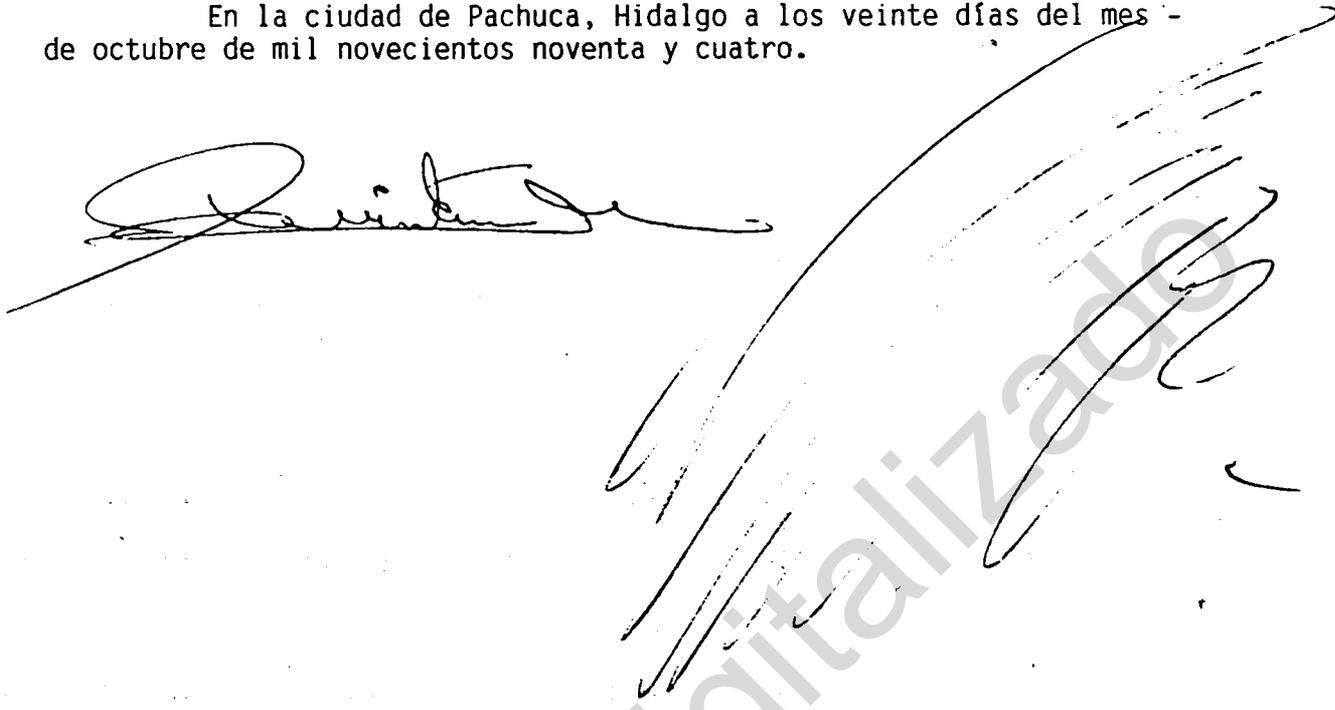
"TERCERO.- La presente resolución se emite, sin perjuicio de
"terceros que mejores derechos representen.

"CUARTO.- Copias certificadas que se autorizan de la presente,
"remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria --
"para que surtan sus efectos legales.

"QUINTO.- Notifíquese a la interesada y copia de estos reso-
"lutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado -
"y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, - con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los veinte días del mes - de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.




TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Jurisdicción Voluntaria", promovida - por el señor EUSEBIO ISLAS HERNANDEZ, relativa al expediente número 310/93-- 14, correspondiente al Poblado ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio TULANCINGO, EN el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdic- ción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en la vía de Ju - risdicción Voluntaria, promovió el señor EUSEBIO ISLAS HERNANDEZ.

" SEGUNDO.- Se declara que el señor EUSEBIO ISLAS HERNANDEZ, ha ad - quirido derechos agrarios sobre la unidad de dotación, descrita en ésta Re - solución en calidad de ejidatario del Poblado "Zapotlán de Allende", Munic - pio de Tulancingo, en el Estado de Hidalgo.

" TERCERO.- La presente Resolución se emite, sin perjuicio de terce - ros que mejores derechos representen.

" CUARTO.- Inscríbase en el Registro Agrario Nacional la presente Re - solución.

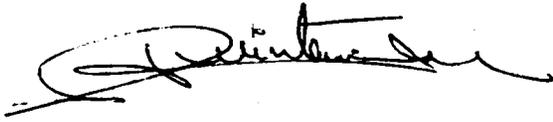
" QUINTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, - con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolu - ción; Publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Ofi - cial del Gobierno del Estado de Hidalgo; y fíjense en los Estrados de este - Tribunal.

A S I, lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Ti - tular del Tribunal Unitario Agrario, quien firma con Secretario de Acuerdos - que autoriza y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo., a los veinticinco días, del mes - de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo. Rúbricas:





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la Sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdiccion en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 311/93-14, correspondiente al poblado denominado ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo en esta Entidad Federativa.

SE RESUELVE .

"PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovió el señor PEDRO MARQUEZ ROSALES.

"SEGUNDO.- Se declara que PEDRO MARQUEZ ROSALES ha adquirido - "derechos agrarios sobre la unidad de dotación descrita en esta resolución, en calidad de ejidatario del poblado de ZAPOTLAN DE ALLENDE, "Municipio de Tulancingo en esta Entidad Federativa.

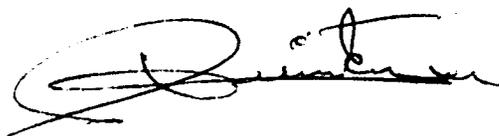
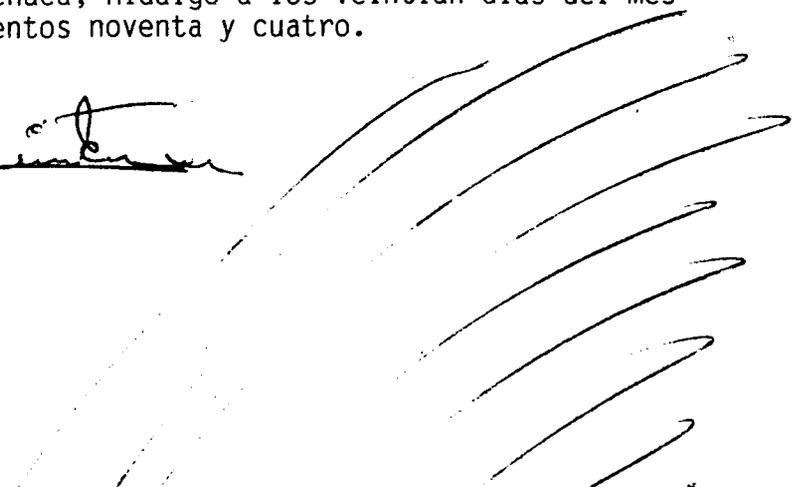
"TERCERO.- La presente resolución se emite, sin perjuicio de - "terceros que mejores derechos representen.

"CUARTO.- Copias certificadas que se autorizan de la presente, "remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria - "para que surtan sus efectos legales.

"QUINTO.- Notifíquese al interesado y copia de estos resolutive "vos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y - "fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, - Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los veintiun días del mes - de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
OFICINA PARA COBROS 13-01

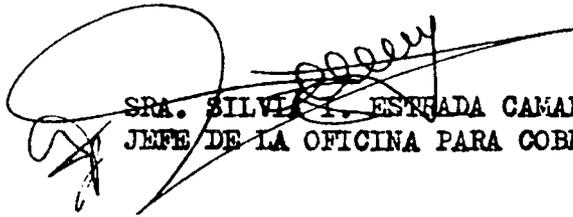
E D I C T O

El Instituto Mexicano del Seguro Social, Subdelegación Metropolitana, a través de la Oficina Para Cobros 13-01, dá a conocer al patrón JOSE MEJIA SANCHEZ, registro patronal B70-19914-19, por cuotas obrero patronales dejadas de pagar oportunamente; LA COMUNICACION DE AVALUO DE BIENES EMBARGADOS, de un bien inmueble de su propiedad consistente en: un predio urbano con construcción ubicado en L-3, M-E Sendero de Oro No. 10 - Unidad Habitacional Venta-Prieta, Pachuca, Ego., con las siguientes medidas y colindancias: AL Norte 12.00 METROS., linda con Sendero de Oro No. 8, al Sur 12.00 metros linda con Sendero de Oro No. 12, al Oriente 4.33 metros., linda con sendero de oro, al poniente 4.33 metros., linda con propiedad del Campo Aereo, con una superficie total de 51.96 metros cuadrados.

Dicho bien fue valuado en la cantidad de N\$ 84,234.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), no obstante a la mora dada al adeudo fiscal, esta Autoridad le exhorta para que en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a la Oficina Para Cobros, sita en Plaza Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Ego., a regularizar su adeudo, caso contrario se continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución hasta sus últimas consecuencias.

Sirven de fundamento legal los Artículos 134 fracción IV, 140 y 175 del Código Fiscal de la Federación.

3-3


SRA. SILVIA ESTRADA CAMARGO
JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

En el cumplimiento al auto de fecha 7 siete de octubre de 1994, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil.

El próximo 9 nueve de diciembre de 1994, a las 9:30 horas, se celebrará la Primera Almoneda de Remate, del presente Juicio, promovido por el Lic. Miguel Angel Garrido Lozada en contra de Héctor Alamilla Hernández, expediente 493/91, respecto del bien inmueble consistente en un predio urbano, ubicado en el Poblado de Cañada Chica perteneciente al Municipio de Actopan, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 130.50, 30.50, 72.00 mts. linda con Amador Zamora y Fabiola Ramírez, Al Sur.- en 197.00 mts. linda con Callejón de por medio y Augusto Hernández; al Oriente.- 94.50 mts. linda con Camino Público; Al Poniente.- 113.00 mts. y linda con Melesio Hernández.

Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$100,000.00 (CIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha 3 tres de junio de 1991 mil novecientos noventa y uno.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de Actopan, Hgo., así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien embargado, convóquense a postores.

3 - 3

Actopan, Hgo., octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ H.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-28.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Lucio Baños Gómez, Endosatario en Procuración de Banco Nacional de México, S.A., en contra de C. Rodolfo Briseño Hernández, Expediente Número 609/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el No 204 de la Calle Alatraste en esta Ciudad y cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 8 ocho de diciembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y el Sol de Hidalgo, y en el tablero notificador de este H. Juzgado.

3 - 3

C. ACTUARIO.- LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 14-10-26.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

Juicio Divorcio Necesario promovido por Silvia Castillo Peralta en contra de Ramón Martínez Amador, expediente Num. 712/94.

Emplácese a Ramón Martínez Amador, para que dentro del tér-

mino legal de 40 días que se contarán a partir del día hábil siguiente en que aparezca publicado el último de los edictos en el Periódico Oficial, comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando apercibido que en caso de no hacerlo así, se declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y en lo subsecuente se le notificará por medio de Cédula que será fijada en los tableros de este Juzgado, quedando para tal efecto a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 12 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CATALINA GUTIERREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-28.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. JOSE LUIS AGUILAR NARVAEZ

En el Juicio tramitado ante este H. Juzgado bajo el número 1490/94 por auto de fecha 17 de octubre del año en curso, se ordenó Notificarle que Rodolfo A. López Ortega promueve Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento de Escritura en su contra. Por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo a Juicio por medio de edictos haciéndole saber que deberá comparecer a contestar la demanda instaurada en contra, en un término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial y señale domicilio para oír y recibir Notificaciones en esta Ciudad; apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría a su disposición las copias simples de traslado.

Publíquense por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo que se edita en la Ciudad de Pachuca., Hidalgo y Periódico Nueva Imagen que se edita en esta Ciudad.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., 25 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-31.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

ANTONIO BECERRIL SANCHEZ, promueve en este Juzgado en la vía de Jurisdicción voluntaria sobre prescripción positiva, a efecto de acreditar que es propietario de una camioneta Marca Ford, tipo Pick-Up, Modelo 1971, con Número de Motor F25YRL62386, con Número de Serie F25YRL62380, con Número de Registro Federal de Automóviles 41868, con Número de Placas HH55100 del Estado de Hidalgo, Color Morado, expediente número 623/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo Regional.

Publíquense tres veces de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hgo; así como su fijación en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo; 12 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-28.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Divorcio Necesario, promovido por Virginia Madrid Hernández en contra de José Armando Ramírez Pérez, expediente número 439/94.

Emplácese al demandado José Armando Ramírez Pérez, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado a contestar la demanda insaturada en su contra dentro del término legal de 60 días después de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 7 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-28.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

El C. Omar Hernández Licona, promovió Juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del bien inmueble: Casa ubicada en Calle de Narciso Mendoza número 918, en la Colonia Rojo Gómez, de esta Ciudad, cuya superficie, medidas y colindancias son las siguientes: Al Sur: 26.30 mts., colinda con la Sra. Celestina Monroy Lugo, Al Norte: 26.30 mts., colinda con el Señor Juan Samperio Martínez, Al Este: 5.00 mts., colinda con el Sr. Pedro Flores Hernández; Al Oeste: 5.00 mts., colinda con Calle Prolongación Narciso Mendoza.

Hágase la publicación del edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Nuevo Gráfico, haciéndose saber la tramitación del presente Juicio de Jurisdicción Voluntaria, concediéndose un término de 40 cuarenta días posteriores a la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado para que las personas que tengan derechos respecto del bien inmueble motivo de las presentes diligencias, los hagan valer ante este Juzgado.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-10.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. D. Abelardo González Jimate en contra de Arturo Miranda Rodríguez y Domitilo Miranda Estrada, Exp. No. 815/93, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil, sobre el inmueble, ubicado en la Rancharía de "Los Romeros", Municipio de Santiago Tulantepec, del Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente. La diligencia de remate se verificará a las 10:00 hrs. del día 30 de noviembre del año en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$18,150.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS

PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., octubre 25 de 1994.-C. ACTUARIO.-LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-03.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Guillermo Juárez González vs. Adrián Mendoza Gómez, Exp. No. 61/94.

Obra un auto que a la letra dice: "Actopan, Hgo., noviembre 4 cuatro de 1994 mil novecientos noventa y cuatro. Por presentado Aldo Rafael Vargas Sáenz, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio, 552, 561, 562, 567, del Código de Procedimientos Civiles, Supletorio al de Comercio se acuerda: I.- Se decreta en pública subasta la venta del 50% del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 16 de mayo de 1994. II.- Se señalan las 10:00 horas del día 7 de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado. III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes de la cantidad de N\$205,152.48 (DOSCIENOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS NUEVOS PESOS 48/100 M.N.), valor pericial estimado. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros públicos de costumbre, tableros notificadores del Juzgado y el de su ubicación del inmueble. V.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hgo., para que proceda a fijar los edictos correspondientes como está ordenando en el punto que antecede. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el C. Lic. Jorge Antonio Torres Regnier, Juez Civil y Familiar que actúa con Secretario Lic. Ma. de los Angeles Cortés Sánchez que autentica y dá fé. - "dos firmas legibles".

3 - 1

Actopan, Hgo., noviembre 8 de 1994.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****REMATE**

Licenciado GUILLERMO ESCUDERO GOMEZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de José Antonio Delgado Bautista y/o Noé Pérez Arellano, expediente número 130/93. Se convocan postores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 2 de diciembre del año en curso.

Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado del bien embargado en el presente Juicio y que es la cantidad de N\$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Atotonilco el Grande, Hgo., 19 de octubre de 1994.-EL ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-03.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ Vs. FLOCELO JOSE CALVA VARGAS, Ejecutivo Mercantil, expediente No. 440/994.

Se decreta en pública subasta la venta del bien que fué embargado a la parte demandada, ubicado en la Calle de Miguel Negrete No. 113 en Xicotepac de Juárez, Puebla, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. - En dos líneas, 3.10 mts. y 13.26 mts. colinda con Agustín Flores Valderrábano; Al Sur. - 17.10 mts. colinda con calle de su ubicación; Al Oriente. - 14.08 mts. colinda con Anastasio González; Al Poniente. - 16.00 mts. colinda con Darío Carrera.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 diez horas del día 9 nueve de diciembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$118,215.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), valor pericial que obra en autos.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en los lugares de ubicación del bien inmueble y Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. IRENE ALDANA CRUZ

En el Juicio tramitado ante este H. Juzgado bajo el número 347/94. por auto de fecha tres de octubre del año en curso, se ordenó notificarle que Leonardo Rivas Martínez, promueve Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario en su contra. Por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarla a Juicio por medio de edictos haciéndole saber que deberá comparecer a contestar la demanda instaurada en su contra, en un término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará en lo subsecuente por medio de Cédula que se fije en los Estrados de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría a su disposición las copias simples de traslado.

Publíquense por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, que se edita en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y Periódico Nueva Imagen que se edita en esta Ciudad.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., 19 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-07.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores a la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 2 dos de diciembre del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rafael Feregrino Camacho en contra de Martha Laura Godínez Benítez, expediente número 133/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble, ubicado en la Calle de Corregidora S/N, Col. Floresta en Actopan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas por nueve días en los lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Juzgado, en la ubicación del inmueble y en un Periódico de información local de esta Ciudad.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 9 de noviembre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-10.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Próximo 5 de diciembre del año en curso, a las 10:00 horas, se celebrará la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. J. Félix Rosales Márquez contra Miguel Lira Sánchez y Rosa Isabel Guzmán Marín, expediente No. 697/92, respecto a la casa ubicada en Eufemio Zapata # 103, Col. Plan de Ayala, esta Ciudad, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de N\$125,000.00, valor pericial estimado en autos. Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, lugares públicos y lugar de ubicación del predio. Convóquense postores.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., noviembre 9 de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-10.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz, en su calidad de Representante Legal de BANCO UNION S.A. Institución de Banca Múltiple antes BANCO BCH S.A vs Elías Pardo Sánchez, expediente Núm. 42/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble, ubicado en calle Corregidora No. 3, Colonia Independencia, en la Ciudad de Sahagún, Hgo., con las medidas y colindancias que obran en autos, mismo que fué embargado en diligencia de fecha 15 de febrero de 1994.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 7 de diciembre del año en curso a las 10:00 diez horas.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, lugar de ubicación del inmueble, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-15.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, con número de expediente 811/93, radicado en este H. Juzgado Primero de lo Civil, promovido por Francisco Ramírez González en contra de Carlos Guadalupe Hernández Benítez y Soc., se dictó Sentencia Definitiva con fecha 1o, primero de septiembre de 1994 y que en su contenido dice:

RESULTANDOS
CONSIDERANDOS
RESUELVE

PRIMERO.- El suscrito Juez es competente para resolver el presente asunto jurídico.

SEGUNDO.- Procedió la vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- El actor probó su acción y el demandado no se excepcionó.

CUARTO.- En consecuencia se condena a los CC. Carlos Guadalupe Hernández Benítez y Soledad Reséndiz Esparza, a pagar al actor en un término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la cantidad de N\$85,446.50 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más intereses pactados, gastos y costas del Juicio, previa su regulación en autos y de no verificarse así, procédase al transe y remate del bien dado en garantía y con su producto páguese al actor.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Lic. Marcos Manuel Souverbille González, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que autentica y dá fé.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Razón.- Por auto de fecha 30 treinta de octubre de 1994, se ordenó notificar a la parte demandada, la sentencia citada, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la Entidad.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 21 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-31.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****REMATE**

LICENCIADO ADOLFO SAN ROMAN MARTINEZ promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 229/93 promovido en contra de Fidel Téllez Barrón. Se convocan postores para la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 1o. de diciembre del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado del inmueble embargado en el presente Juicio y que es la cantidad de N\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre y en el inmueble motivo del remate.

3 - 2

Atotonilco el Grande, Hgo., 10 de octubre de 1994.- EL ACTUARIO DEL JUZGADO.- LIC. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-31.

JUZGADO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar, se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por David Macías Martínez en contra de Laura Jaqueline Lara González, expediente número 606/94.

Se autoriza el emplazamiento por edictos a la C. Laura Jaqueline

Lara González, publicándose para tal efecto edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial conteste a la demanda entablada en su contra apercibida, que de no ser así será declarada presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 3 de noviembre de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-11.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO.**

C. ALEJANDRO EDMUNDO DIAZ ESPARZA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le hace la presente notificación de la sentencia dictada con fecha veintiséis de agosto del año en curso, en el expediente número 1058/992, relativo al Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por María de los Angeles Ortíz Gallardo, en contra de Alejandro Edmundo Díaz Esparza, transcribiéndole los puntos resolutive de dicha sentencia:

PRIMERO.- Procedió la Vía escrita intentada.

SEGUNDO.- La actora María de los Angeles Ortíz Gallardo probó su acción y el demandado Alejandro Edmundo Díaz Esparza no opuso excepciones siguiéndose este Juicio en su rebeldía.

TERCERO.- En consecuencia, se declara la disolución del vínculo conyugal que une a Alejandro Edmundo Díaz Esparza y a María de los Angeles Ortíz Gallardo, según acta de matrimonio que obra a Fojas 208 Frente y vuelta, del Libro Número 2, levantada con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, por el Encargo del Registro Civil de Tuxpan, Veracruz, quedando ambas partes en aptitud de contraer un nuevo matrimonio.

CUARTO.- En virtud de que el C. Alejandro Edmundo Díaz Esparza es cónyuge culpable de este Divorcio, se le imponen las condenas señaladas en el considerando IV CUARTO de esta resolución.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia para el debido cumplimiento a lo previsto por los artículos 126 y 431 del Código Familiar, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez competente de Tuxpan Veracruz, para que en auxilio de las labores de este juzgado gire oficio al Encargado del Registro Civil de aquella Ciudad, para que levante el acta de divorcio correspondiente.

SEXTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

SEPTIMO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Adjetiva Familiar, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, Licenciado Fernando González Ricardi, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Hernández Monroy, que autentica, firma para constancia y dá fé. Doy fé.

Lo que notifico a Usted para efectos legales.

Presente edicto publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Apan, Hgo., 18 de octubre de 1994.-C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-11

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos, del día 25 veinticinco de noviembre del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Lucio Baños Gómez, en contra de la Sra. Bertha Silvia Veytia de Olvera, número de expediente 17/92, radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del Bien Inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 27 veintisiete de marzo de 1992 y el cual consiste en: Inmueble inscrito bajo el número 345, Fojas, 172 vuelta, Volumen III, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 9 julio de 1985 y cuyas medidas y colindancias obran en autos del expediente número 17/92.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y en el Periódico de información local de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 20 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-07.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de treinta de septiembre del año en curso, dictado en el expediente número 1432/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Antonio Ramírez Ossio, Endosatario en Procuración del Señor Carlos Caviedes, en contra del C. Joel González García y/o Rubén Cortés A., se señalan las diez horas del día treinta de noviembre del presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble, ubicado en la Calle 16 de septiembre número 103 en Emiliano Zapata, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha nueve de febrero del año en curso, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$54.887.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.) Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 24 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-08.

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

GEORGINA BENITEZ TREJO, promueve Juicio de Nulidad de Matrimonio, expediente No. 398/93 en contra de Rito Alfredo del Villar Quiroz.

Se señalan las 9:30 nueve treinta horas del día 23 veintitrés de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de pruebas admitidas en el presente Juicio.

En preparación de la Confesional a cargo del C. Rito Alfredo del Villar Quiroz, cítesele además por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; para que comparezca personalmente y no por Apoderado Legal a absolver posiciones el día y hora antes señalados, apercibiéndole que de no ser así será declarado confeso de las que se califiquen de legales.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

Guárdese en el secreto del Juzgado el sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones para ser extraído en su oportunidad.

2 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-09.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

OFELIA MENDEZ PEREZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria s./información testimonial Ad-perpetuam, expediente número 2046/93.

Un predio, ubicado en San Agustín Zapotlán, Mpio., de Zempoala Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 29 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-09.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de trece de octubre actual, dictado en el expediente número 916/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alberto Hernández Gudiño, Endosatario en Procuración del Señor Ismael Islas Martínez, en contra de Eduardo Espinoza Gutiérrez, se señalan las once horas del día cinco de diciembre del presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble, ubicado en la Calle San José de la Colonia San Pedro de esta Ciudad, embargado por diligencia de fecha veinticinco de febrero, de mil novecientos noventa y uno, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$45,475.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 25 de octubre de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-03.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ Vs MIGUEL y JOEL GONZALEZ LOPEZ y MARIA DE JESUS LOPEZ de LUNA Vda. de GONZALEZ, expediente No. 1324/993.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado, ubicado como Establo No. 121 de la Manzana B-A, del complemento Industrial Tizayuca, Hgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste.- 112.548 mts. linda con lote 120; al Suroeste.- 111.672 Mts. linda con lote 122, Al Noroeste.- 44.967 mts. linda con Calle Sur 7; Al Sureste.- 44.96 mts. linda con calle Sur 9.

Se convocan postores Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$490.225.73 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 73/100 M.N.).

Publíquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-08.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 1º PRIMERO DE DICIEMBRE del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sabino Ubilla Islas y Otros en contra de Juan Paredes Muñoz, expediente número 1580/93.

Se decreta en Pública Subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 29 DE NOVIEMBRE DE 1993, mil novecientos noventa y tres, el cual se encuentra ubicado en la Calle 23 B, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$97,700.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial, El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 27 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-09.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

EDUARDO JAVIER BAÑOS GOMEZ, promueve Juicio Ejecutivo

Mercantil en contra de Roman Velázquez Reséndiz y Ma. Del Rosario Falcón de Velázquez, Exp. Núm. 183/92.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de tres de abril del año en curso, se convocan postores Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día cinco de diciembre del año en curso, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$129,575.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del inmueble.

Publíquense los edictos correspondientes en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, así como lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble por tres veces consecutivas de siete en siete días.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 7 de noviembre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-09.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido Lic. Sabino Ubilla Islas y otros vs Norberto Paredes Muñoz, Exp. No. 1639/993.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que fueron embargados a la parte demandada y cuya descripción obra en diligencia de embargo, así como medidas y colindancias.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:15 horas del día seis de diciembre de 1994.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo, lugares de ubicación del inmueble y tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

EDUARDO FELICIANO CRUZ PEREZ. Promueve este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes Srta. Ma. Ascensión Cruz Pérez, expediente número 685/94.

Se hace saber herederos radicación presente Juicio, se crean con derechos a la misma, los hagan valer dentro del término de ley, cuarenta días.

Se ordena publicación edictos por dos veces consecutivas de tres en tres días, en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Sección Regional se editan Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Cumplimiento presente artículo 793 Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

2 - 2

Huichapan, Hgo., 21 de octubre de 1994.- LIC. ROGELIO HERNANDEZ R.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-09.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate en subasta pública sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado el día nueve de diciembre del año en curso a las trece horas, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Víctor Valdespino Limón, en contra de Adán Márquez Rangel y Rosalía Ramírez de Márquez, expediente número 128/90.

Se declara pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Barrio de la Reforma de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$346,176.48, (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 48/100 M.N.), valor pericial fijado en autos.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo edición Regional, así como también en lugares públicos de costumbre y lugar donde se encuentra ubicado el inmueble.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 26 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-04.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por David Vargas Hernández en contra de Graciela Ruiz de Chávez y Otra, expediente número 1045/92, la cual tendrá verificativo el día primero de diciembre de 1994, a las 9:30 horas.

Se Remata: Un predio ubicado en Fraccionamiento La Joya, Santiago Tulantepec, Hgo., Lotes H, E, I.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$767,787.50 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 3 de noviembre de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-04.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Roberto Guillermo Juárez Apud y Esteban Ciro Hernández Téllez en contra de los CC Raúl Tejeda Anaya y Judith Cruz de Tejeda expediente número 700/91

Se decreta en Pública Subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 22 de mayo de 1991.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las diez horas del día cinco de diciembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$24,750.00 (VEINTICUATROMIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre 7 de 1994.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-07.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 11:00 horas del día 29 de noviembre de 1994, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ma. del Carmen Gómez Melo en contra de Víctor Feliciano Paredes expediente número 232/93, del siguiente bien: Inmueble ubicado en el Pueblo de El Jiadi del Municipio de El Arenal, Hidalgo en la Carretera México-Laredo, registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 551, del Tomo I, Volumen I, Sección I, de fecha 23 de agosto de 1988.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, la cantidad de N\$311,570.00; valor pericial estimado en autos, con una rebaja del 20% de la referida tasación sin sujeción a tipo.

Publíquense los edictos ordenados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Actopan, Hgo., 3 de noviembre de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-07.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

ARMANDO V. VELAZQUEZ GRANADOS
VS
SILVIA PELAEZ MORALES
Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 1633/93

Se convocan postores para la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 2 dos de diciembre del año en curso, sobre el bien inmueble, ubicado en Calle Minos # 103, en el Fraccionamiento López Portillo, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos, embargado en diligencias de fecha 6 seis de diciembre de 1993 en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Armando Vicente Velázquez Granados, en contra de la Sra. Silvia Peláez Morales.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$116,375.00 (CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 3 de noviembre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-07.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sergio Antonio López Salinas y/o Miguel Angel López Herrera, en contra de René López Becerra, Blanca Margarita Fernández y Arely Yimla López Fernández, expediente número 357/994.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados y valuados en autos: el primer inmueble se encuentra, ubicado en San Pedro Tlachichilco, Municipio de Acaxochitlán, Hgo. y el segundo inmueble se encuentra, ubicado en la Colonia Ahuehuetitla Privada Trinidad Hernández s/n y cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificación en el local de este H. Juzgado a las 11 horas del día dos de diciembre del año en curso.

Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de N\$185,642.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos de los dos bienes inmuebles.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo, así como en la ubicación de los inmuebles.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-31

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

ARCADIO ROQUE ZONGUA, promueve en este Juzgado en la vía de Jurisdicción voluntaria, diligencias de información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de un predio rústico denominado "VIVIENDA", ubicado en El Deca, Municipio de Cardonal, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 645/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo; 13 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

Se hace del conocimiento del C. Evaristo Rubio, que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo el C. Gilberto Ponce Rubio, promueve diligencias de información de Dominio sobre la posesión de un predio urbano, ubicado en Chalahuite del Municipio de Pisaflores, Hidalgo.

Publíquese edicto por 3 tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, para que en el término de cuarenta días a partir de la última publicación, comparezca dicha persona a manifestar lo que en su derecho represente, en virtud de resultar causa-habiente en el presente asunto. Expediente número 118/94. Artículo 121, Fracciones I y II del Código de Procedimiento Civiles en vigor.

3 - 2

Jacala, Hgo., 21 de octubre de 1994.- EL C. SECRETARIO.- P.D.D. ADOLFO VARGAS PINEDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-09.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****C. PANFILO RUIZ LEON.**

En el Juicio Ordinario Civil de prescripción positiva promovido por Apolinar Liborio Cruz Hernández, bajo el expediente numero 444/92, por auto de fecha trece de junio del año en curso en su punto IV se ordenó abrir el presente Juicio a prueba por el término legal de 10 diez días hábiles para ambas partes, en su punto V se mandan a publicar edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber el término concedido para este efecto, por ignorarse su domicilio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 y 627 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquense por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., 27 de junio de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-15.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

LORENZA DIAZ CRUZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam respecto predio rústico, denominado VIVIENDA, ubicado términos de la Manzana del Oro del Barrio de Progreso, de este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran en expediente 697/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir última publicación en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Edición Regional. Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Edición Regional de Pachuca, Hgo.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 15 de 1994.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-17.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por los CC. Guillermina, Rodolfo, Samuel y Víctor Arnulfo de apellidos Arteaga Serrano, a bienes de la Señorita Leonor Serrano Flores, expediente número 1530/94. Toda vez que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales, se ordena fijar Edictos en los sitios públicos de este lugar, así como en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, anunciando la muerte sin testar los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 días. Nombres: Guillermina, Rodolfo, Samuel y Víctor Arnulfo de apellidos Arteaga Serrano, parentesco: sobrinos de la cujus Srta. Leonor Serrano Flores.

3 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-17.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, como Apoderado Legal de BANAMEX, S.A. en contra de "CLASICOS BUENAVENTURA", S.A. de C.V. y los CC. Marcos Trejo Rivera y Marcelino Trejo Monroy, expediente número 88/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos dentro de la diligencia de fecha 3 tres de enero del año en curso, cuyas características, medidas y colindancias obran en el expediente citado.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate, la cual será sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10.00 diez horas del día 6 seis de diciembre del año en curso.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en el de la ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., octubre de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-09.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día siete de diciembre del año en curso a las trece horas, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en contra de Cupertino Hernández Trejo, expediente número 440/91.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$19,000.00 (DIECINUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, Edición Regional, así como también en lugares públicos de costumbre y lugar donde se encuentra ubicado el inmueble.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 27 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-09.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido Lic. Sabino Ubilla Islas y otros Vs. Sergio Torres Godínez y Ma. Cristina Toscano Franco, Exp. No 1438/993

Se convocan postores para que intervengan en la subasta en Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día veintinueve de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado el precio de OCHENTA MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS, con una rebaja del 20%

VEINTE POR CIENTO DE LA MISMA, siendo postura legal las dos partes que resulten de dicha rebaja.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de los nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, tableros notificadores y en el lugar de ubicación del Inmueble.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-09.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de noviembre del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Francisco Ramírez González en contra de Ezequiel Quintero Reséndiz, expediente número 410/94.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles, el primero ubicado en la calle 2 dos Oriente actualmente Cerrada Alamos No. 4 del Fraccionamiento "EL SABINO", de la Ciudad de Zimapán, Hidalgo y el segundo: predio urbano, denominado "EL AGUACATE", ubicado al suroeste de Zimapán, Hidalgo, en la Calle Av. del Trabajo No. 17-1 de la Col. El Calvario de Zimapán Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación de los inmuebles.

3 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-09.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ vs VIDAL REYES LOPEZ y LEONOR MONTES DE OCA de REYES, Juicio Especial Hipotecario, Expediente Núm. 2030/993.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fue dado en garantía denominado "DON JULIAN", ubicado en la Calle de Jiménez S/N, de la Ciudad de Tizayuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado la cual será sin sujeción a tipo.

Se señalan las 11:00 once horas del día 29 de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en El Sol de Hidalgo y en los lugares de la ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-09.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
 SUBDELEGACION METROPOLITANA
 DEPARTAMENTO DE TESORERIA
 OFICINA PARA COBROS 13-C1

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE DEL DEUDOR: RAUL GODINEZ VILLEGAS
 REGISTRO PATRONAL: B70 18106 19
 CREDITOS: 909000771 al 909000775
 BIMESTRES: 1º AL 5/89
 IMPORTE: N\$3,202.85
 BASE DEL REMATE: N\$198,685.00
 POSTURA LEGAL: N\$132,463.28
 LUGAR Y FECHA: PACHUCA, HGO. 4 DE NOVIEMBRE DE 1994.

A las 14.00 horas, del día 13 de diciembre de 1994, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina Para Cobros 13-01, en Plaza Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: Un terreno ubicado en el Fraccionamiento Francisco I. Madero de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 5.70 mts., y linda con propiedad del Sr. Godinez, al oriente mide 16.00 mts., y linda con propiedad del Sr. Godinez, sur 5.70 mts., con propiedad del Sr. Rene Angeles, poniente mide 15.78 mts., y linda con el resto de la propiedad del Sr. Manuel León Vega.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las Posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 14.00 horas del día 12 de diciembre de 1994.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, o la razón social, fecha de constitución, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01

SRA. SILVIA ESTRADA CAMARGO

Vo. Bo.
 DELEGADO ESTATAL

SR. ROBERTO A. SANCHEZ NAJERA

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, -- por este medio, se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra del deudor, a efecto de que comparezcan ante esta Autoridad, el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

Publiquese convocatoria por los días 21 y 28 de noviembre de 1994, Periódico Oficial del Estado, lugares públicos de costumbre.
 Convoquense postores.

2-1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
 SUBDELEGACION METROPOLITANA
 DEPARTAMENTO DE TESORERIA
 OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE DEL DEUDOR:	JOSE DE JESUS ROGELIO MELGAREJO
REG. PATRONAL:	B70 12291 19
CREDITO:	929096231
BIMESTRE:	8/92
IMPORTE:	N\$6,460.75
BASE DEL REMATE:	N\$217,584.00
POSTURA LEGAL:	N\$145,056.00
LUGAR Y FECHA:	PACHUCA, HGO. 04 DE NOVIEMBRE DE 1994.

A las 13.00 horas, el día 13 de diciembre de 1994, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina Para Cobros 13-01, en Plaza Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: Predio urbano con construcción de 170.00 metros cuadrados, conocido como lote número 2 de la manzana 6 del Fraccionamiento Tiro Tula, ubicado en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 31.60 mts., con lote 3 y 4 en 15 y 16.60 mts., respectivamente, sur 28.95 mts., con viaducto Rojo Gómez oriente 5.70 mts., con propiedad particular, poniente 6.40 mts., con lote No. 1, con una superficie de 182.7 metros cuadrados.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las Posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate se admitirán éstas hasta las 13.00 horas del 12 de diciembre de 1994.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes— si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, o la razón social, fecha de constitución, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181, y 182 del Código Fiscal de la Federación.

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

SRA. SILVIA I. ESTRADA CAMARGO

Vo. Bo.
 EL DELEGADO ESTATAL

SR. ROBERTO A. SANCHEZ NAJERA

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, --- por este medio, se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra del deudor, a efecto de que comparezca ante esta Autoridad, el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

Publiquese convocatoria por los días 21 y 28 de noviembre de 1994, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, convoquese postores.



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA.

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174, 181 Y 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y III APARTADO "A" FRACCION XI- DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE BIENES SUJETOS A REMATE EMBARGADOS A _____ SURE, CIA. CONSTRUCTORA HIDALGO, S.A. DE C.V., PARA HACER EFECTIVOS LOS CREDITOS FISCALES NUMEROS Z-8760-8761-8762-8763, 8764, 8765, 8766, 8767, Y 8768 POR CONCEPTO DE MTA. RECGS. ACT. 1% ENS. OTRAS, RET. I.S.P.T., I.V.A., IMP. AL ACT., POR LA CANTIDAD DE N\$-265,397.05 CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO A LAS 12.00 HS. EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, SITA EN EL BOULEVARD FELIPE ANGELES S.N., SECTOR PRIMARIO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
LOS BIENES SUJETOS A REMATE, LA BASE Y LAS POSTURA LEGAL SON LOS SIGUIENTES:

BIENES: LOTE 5 MANZANA 21 SECC. HACIENDA, FRACC. PRESA ESCONDIDA.
LOTE 15 MANZANA 32 SECC. HACIENDA, FRACC. PRESA ESCONDIDA.
LOTE 3 MANZANA 37 SECC. HACIENDA, FRACC. PRESA ESCONDIDA.
LOTE 43 MANZANA 27 SECC. HACIENDA, FRACC. PRESA ESCONDIDA.
LOTE 4 MANZANA 21 SECC. HACIENDA, FRACC. PRESA ESCONDIDA.

BASE: N\$-371,935.50

POSTURA LEGAL: LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.

LOS BIENES MENCIONADOS SE ENCUENTRAN A LA VISTA DEL PUBLICO INTERESADO EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.

3 - 1

PACHUCA, HGO., 14 DE NOVIEMBRE DE 1994.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION.

LIC. RAUL GERARDO PLIEGO VILLAGOMEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores en Segunda Almoneda de Remate por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas con intervalos de ocho días en los Periódicos Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de Apan, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre, dentro del expediente número 1875/91, promovido por Lic. Jorge Antonio Becerra Andrade en contra de Joel Espíndola Quiróz, Rogelio Espíndola Quiróz y Gerardo Quiróz Arce, sobre dos predios urbanos con construcción, ubicados en la Avenida Carlos Lazo S/N en Ciudad Sahagún, Hgo., Municipio de Tepeapulco, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$N123,300.00 (CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% que se autoriza como rebaja correspondiente y que es la cantidad de N\$98,640.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, señalándose las 9:30 horas del día 9 de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., noviembre de 1994. - LA C. ACTUARIO. - LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON. - Rúbrica.

Administración de Renta. Derechos Enterados. 94-11-16.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Miguel Angel Lastire Pérez en contra de Juan Rafael García Pacheco, expediente número 1015/93, la cual tendrá verificativo el día 8 de diciembre del año en curso, a las 9:30 Hrs. en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Un predio urbano con construcción, ubicado en Calle Javier Rojo Gómez, Núm. 104-B, Colonia La Escondida, Tulancingo, Hgo. Medidas y colindancias obran en el expediente ya mencionado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$80,000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., 14 de noviembre de 1994. - EL C. ACTUARIO. - LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON. - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-17.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de diecinueve de octubre del año en curso, dictado en el expediente número 100/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Lino Pérez Lozada y/o Isaías Vera Abelino, Endosatarios en Procuración del Lic. Luis Eugenio Gallardo Garfalcón de Cruz, Apoderado Legal de Banco Internacional, S.A., en contra de los Señores Jorge Madrid Durán y/o José Antonio Madrid Durán y/o José Adolfo Madrid Durán y/o Concepción Durán Jiménez, se señalan las diez horas del día seis de diciembre del presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble, ubicado en Antonio de Saavedra Guzmán, número setenta y uno, Lote número 71, Manzana 2, Colonia Salvador Allende, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$74,209.26 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE NUEVOS PESOS 26/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., 9 de noviembre de 1994. - ACTUARIO MARICELA SOSA OCAÑA. - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-16.